



DEFENSA  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

16012354

Montevideo, 09 MAY 2016

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Defensa Nacional - Centro de Altos Estudios Nacionales de la República Oriental del Uruguay (CALEN) para la suscripción de un Memorándum de Entendimiento entre dicho Centro y el Centro de Altos Estudios Nacionales, Escuela de Postgrado de la República del Perú (CAEN-EPG).-----

RESULTANDO: I) que dicho Memorándum de Entendimiento tiene por objeto el desarrollo y promoción de proyectos en común en el área de la cooperación académico-docente sobre temas de Estrategia, Defensa, Seguridad, Relaciones Internacionales, Política Exterior y Política Internacional, entre otras.-----

II) que es necesario designar representante del Centro de Altos Estudios Nacionales de la República Oriental del Uruguay para la firma de la documentación respectiva.-----

CONSIDERANDO: que resulta beneficiosa la celebración del presente Memorándum de Entendimiento.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional, por la Dirección Académica y el Departamento de

Gestión Académica del Centro de Altos Estudios Nacionales y a lo dispuesto por el apartado I) del literal a) del inciso B) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de octubre de 2005 (número interno 83.116).-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar la suscripción del Memorándum de Entendimiento entre el Centro de Altos Estudios Nacionales de la República Oriental del Uruguay y el Centro de Altos Estudios Nacionales, Escuela de Postgrado de la República del Perú, en los términos que lucen de fojas 20 a 21 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2016.01235-4 que se considera parte integrante de la presente Resolución.-----

2do.- Designar representante del Ministerio de Defensa Nacional - Centro de Altos Estudios Nacionales de la República Oriental del Uruguay, para la firma de la documentación respectiva, al señor Director del CALEN.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario y al Centro de Altos Estudios Nacionales de la República Oriental del Uruguay para la firma del citado Memorándum de Entendimiento.-----

4to.- Cumplido vuelva con el original firmado y pase a la Dirección de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario para los efectos que correspondan

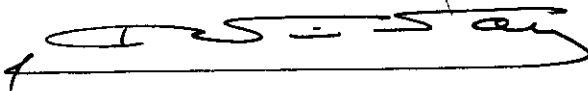


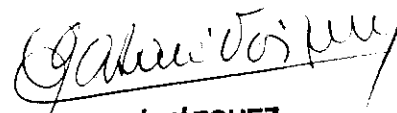
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

y al Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del  
Ministerio de Defensa Nacional para su registro. Cumplido,  
archívese.-----

  
ELEUTERIO FERNANDEZ HUDOBRO



  
**DR. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

